

MEMORIA- JUSTIFICATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE DEPARTAMENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al Reglamento orgánico de la Consejería de Hacienda, aprobado por el Decreto 86/2016, de 11 de julio, y que se ha de considerar vigente con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Planificación y Presupuesto tiene encomendadas competencias en materia de planificación y en materia de presupuesto.

Entre dichas funciones, recogidas en los artículos 23 y 24 del citado reglamento orgánico, tienen una especial importancia las relacionadas con la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea:

- La elaboración de las normas sobre gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.
- El seguimiento de las políticas europeas con finalidad estructural, en sus fases de elaboración, formalización y aplicación, así como el análisis de su incidencia en la economía canaria.
- La elaboración, en coordinación con las Consejerías correspondientes, de los programas operativos, en especial en aquellos en los que participa y colabora en la gestión y en la certificación y proyectos cofinanciados con recursos de los Fondos Europeos, así como la presentación ante las autoridades nacionales y de la Unión Europea de solicitudes de ayuda, sin perjuicio de la competencia de otras Consejerías.
- La coordinación, seguimiento, acreditación y evaluación de los programas operativos y proyectos cofinanciados con recursos de los Fondos Europeos, así como el ejercicio de las funciones de gestión, coordinación y certificación que le sean encomendadas por la autoridad correspondiente en aplicación de los reglamentos de la Unión Europea, sin perjuicio de la competencia de otras Consejerías.
- Actuar como organismo intermedio en los programas financiados con Fondos Europeos gestionados por la Comunidad Autónoma.

La importancia de dichas funciones, derivado del carácter fundamental y estratégico que tienen los Fondos Europeos para el conjunto del Estado, en general, y para Canarias, en particular, se ve en la actualidad reforzada con la llegada de nuevos Fondos ligados, es-





pecialmente, al Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), destinado a paliar los graves efectos económicos provocados por la pandemia, y que supondrá un incremento histórico de los recursos económicos de que hasta ahora disponíamos.

Canalizar este importante volumen de recursos implica una adecuación, anticipada y urgente, de las Administraciones Públicas, alineando sus recursos, su organigrama y sus proyectos en consonancia con el reto y la responsabilidad histórica que toca asumir, a fin de conseguir un aprovechamiento eficiente de todos estos Fondos Europeos y poder transformar la actual crisis en una oportunidad de cambio social y económico para nuestro archipiélago, en línea con lo que a nivel nacional se está también realizando y cuya plasmación más reciente, a nivel legislativo, la encontramos con la publicación, el pasado 31 de diciembre, del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para la Dirección General de Planificación y Presupuestos, la llegada de estos nuevos Fondos económicos supondrá un crecimiento exponencial en su trabajo, imposible de acometer con los actuales recursos con que cuenta. Es por ello urgente no sólo reforzar el número de efectivos existentes en su plantilla técnica sino, igualmente, modificar su actual organigrama, creando una figura que, situada orgánicamente por encima de las jefaturas de servicio vinculadas a los Fondos Europeos y en estrecha colaboración con el titular del Centro Directivo, pueda coordinar, articular y planificar toda la actividad que se va a generar en las próximas fechas.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ANÁLISIS DEL PUESTO DE TRABAJO

A. Puesto que se crea:

I.- Se propone la creación de un puesto de Jefatura de Área, del que dependerán las unidades 341840 Servicio de Planificación Económica y 3402710 Servicio de Control del Órgano Intermedio.

La creación de este área se justifica en la necesidad de contar con un puesto que supervise toda la actividad de esta Dirección General relativa a la planificación y gestión de los fondos europeos, y más aún como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, teniendo en cuenta las nuevas competencias y carga de trabajo que deberá soportar este centro directivo

Por tanto, se propone la creación de la Jefatura de Área de Planificación y Gestión de Fondos Europeos, bajo la que estarán adscritos los dos servicios antes señalados. Se prevé su cobertura por personal funcionario del subgrupo A1, del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales o Escala de Administradores





Financieros y Tributarios, nivel 29, complemento específico 80, localizado en Las Palmas de Gran Canaria, forma de provisión Libre Designación.

Las características del puesto a crear son las siguientes:

Denominación del puesto: Jefe/a de Área.

Centro directivo: 341340 Dirección General de Planificación y Presupuesto

Unidad: Planificación y Gestión de Fondos Europeos.

Funciones: Asesorar al/la superior jerárquico/a en relación con las materias relativas a la planificación y gestión de los fondos europeos. Supervisión y coordinación de la actividad realizada por los servicios de Planificación Económica y de Control del Órgano Intermedio; sirviendo de enlace entre la Dirección y los citados servicios.

Nivel: 29

Puntos de complemento específico: 80

Vínculo: funcionario

Administración de procedencia: Comunidad Autónoma de Canarias

Grupo/subgrupo: A1

Cuerpo: Cuerpo Superior de Administradores

Escala: Escala de Administradores Generales (A111) y Escala de Administradores Financieros y Tributarios (A112).

Méritos preferentes: Licenciado/a en Económicas, Empresariales o en Derecho. Un año de experiencia en elaboración y análisis presupuestario y en materia de fondos europeos.

Forma de provisión: Libre Designación (LD)

Jornada: Normal

Localización: Las Palmas de Gran Canaria.

Con respecto a la provisión por libre designación, entendemos plenamente justificada la misma, a la vista de las características funcionales del puesto y el nivel jerárquico en que se ubicará éste dentro de la estructura de puestos de la Dirección General de Planificación y Presupuestos, situándose entre las jefaturas de servicio y el titular del Centro Directivo. Se requiere así, más allá de las indiscutibles cualidades técnicas y profesionales que habrá de reunir el funcionario o funcionaria, un elevado nivel de





confianza, dada la estrecha proximidad entre las tareas y cometidos del puesto que se crea y los de la propia Dirección, destacándose, entre éstas, las de asesoramiento, planificación, coordinación y el control de toda la actividad relacionada con los Fondos Europeos.

B.- Puestos Suprimidos:

Se propone la supresión de los siguientes puestos de trabajo de este Departamento a los efectos de dar cobertura a la creación del referido puesto de trabajo.

Puesto n.º 21324, Telefonista, personal laboral, grupo V.

Puesto n.º 20647, Conductor/Subalterno, personal laboral, grupo IV.

Puesto n.º 10261310, Conductor/Subalterno, personal laboral, grupo IV.

C.- Valoración económica.

Las modificaciones propuestas tienen incidencia en los gastos de personal; no obstante, se cumple con lo señalado en el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019 (ver la directriz 15ª añadida al Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2018, como consecuencia de la modificación realizada mediante el citado Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero), dado que el coste del puesto que se crea, de Jefatura de Área A1, 29/80 (67.436,59 €), es inferior al coste de los puestos que se suprimirán (cuyo coste asciende en total a la cantidad 74.951,01 €).

Se ha tomado como referencia para la valoración económica el coste intrínseco de los puestos de trabajo que consta en el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS), a fecha 19 de enero de 2021.

La Secretaria General Técnica.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MARIA DEL CARMEN GONZALVEZ CASANOVA - SECRETARIA GENERAL TECNICA | Fecha: 29/01/2021 - 13:15:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Bx1Di7J6OFrvqZja_FmRCd5vfASnr2ST |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/01/2021 - 13:37:28 | |

AMPLIACIÓN DE LA MEMORIA- JUSTIFICATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE DEPARTAMENTO.

Mediante Orden del Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos n.º 18/2021, de 2021, se inició un expediente de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Departamento.

Con fecha 29/01/2021, esta Secretaría General Técnica emitió una Memoria justificativa del citado expediente de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo que implicaba la creación de una plaza de Jefatura de Área, adscrito a la Dirección General de Planificación y Presupuestos, así como la supresión de los puestos de laborales número 21324 (telefonista- laboral -grupo V), 20647 (conductor/subalterno - laboral-grupo IV) y 10261310 (conductor/subalterno-laboral-grupo IV), adscritos a esta Secretaría General Técnica, para servir de cobertura presupuestaria a la creación.

Mediante oficio de 12/02/2021, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, se traslada a este Centro Directivo, la necesidad de incluir en el citado expediente, la modificación no sustancial de la plaza 12290210, denominada Jefatura de Servicio de Oficina Técnica, que quedaría con las siguientes características:

PUESTO A MODIFICAR

- Código: 12290210
- Denominación: Jefatura de Servicio de Oficina Técnica
- Nueva denominación y funciones: JEFATURA/A DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. Coordinación, dirección, gestión, optimización, control y promoción de los servicios interiores que presta el centro directivo, en el ámbito del mantenimiento de infraestructuras e instalaciones, gestión de los activos inmobiliarios y la movilidad Institucional.
- Nivel y Complemento: 28/75
- Vínculo: funcionario/Estatutario
- Procedencia: Indistinta. La administración de procedencia se ha tenido en cuenta "indistinta" para facilitar el acceso de empleados públicos diferentes a la APCAC.
- Grupo: A1
- Cuerpo/Escala: A121 o estatutario A1- ING o ARQ
- Provisión: LD.
- Titulación: *Ingeniero superior o grado correspondiente o Titulado superior en Área en ciencias experimentales/Arquitecto o grado en arquitectura*
- Méritos: *1 año en gestión de oficinas técnicas*
- Localización: LP/TF





- **Modificación:** *SI. Se modifica el sistema de provisión de la plaza. Se modifica la vinculación del personal a la plaza. Se modifican las funciones. Por la misma razón se abre la plaza al cuerpo de estatuarios, ya que esto es absolutamente compatible con la plaza. También se hace una modificación den la plaza que pasa a ser de arquitecto a ingeniero/arquitecto, lo que se fundamenta en el menor nivel de construcción que existe frente a la necesidad de personal con mayor perfil en la ingeniería. Sirva como justificación así mismo lo arriba expuestos en relación con los proyectos y futuras líneas de actuación.*

Las razones que justifican la necesidad de modificar el citado puesto de trabajo, según la propuesta de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, son las siguientes:

“El Reglamento orgánico de la Consejería de Hacienda, aprobado por el Decreto 86/2016, de 11 de julio, atribuye a la Dirección General de Patrimonio y Contratación (DGPYC en adelante) la gestión del patrimonio tangible, tales como las propiedades, inmuebles, solares e instalaciones, así como, aquel intangible del patrimonio empresarial, a través, de sociedades mercantiles públicas o participadas. También presta diversos servicios de soporte interno, tal y como, determinados desplazamientos en vehículos oficiales, así como el soporte técnico para el mantenimiento de diversas infraestructuras. Además, la interpretación de normas de contratación, a través de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, la contratación centralizada de determinados servicios y suministros comunes, así como, la celebración de acuerdos marco para la utilización común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (APCAC).

Es de resaltar el carácter estratégico que tienen los Fondos Europeos de Recuperación Next Generation para la Comunidad Autónoma de Canarias, que tienen como objetivo paliar los graves efectos económicos provocados por la pandemia, y que supondrá un incremento histórico de los recursos económicos de que hasta ahora disponíamos.

En el ámbito competencial de este centro directivo hay tres líneas de actuación, ya incluidas en la Ley de Presupuestos para la CAC para 2021, que, entre otras, son estratégicas para la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de los citados fondos europeos, a saber;

- **Mejora de la eficiencia energética, sostenibilidad y digitalización del parque de grandes edificios públicos del Gobierno de Canarias;** *Modernización, transformación digital, reorganización y concentración de áreas de servicios para una Administración eficiente, centrado en la transformación energética, que aborde la mejora de habitabilidad, el desarrollo de infraestructuras verdes, la activación del sector de la construcción y de las instalación, incluyendo aplicaciones inteligentes en edificios y despliegue de infraestructuras sostenibles, como es el caso de: alumbrados e*





instalaciones eléctricas inteligentes y eficientes, para reducir costes energéticos y económicos.

- ***Gestión inteligente de servicios esenciales del Gobierno de Canarias.*** Disponer de la infraestructura adecuada, compuesta por edificios, instalaciones y protocolos que permitan la mejora inteligente de los servicios de atención permanente (24 x 7) del Gobierno de Canarias, tales como, Centro de Emergencias y Seguridad, Teléfono Único 1-1-2, Servicio de Urgencias Sanitarias (SUC), atención telefónica permanente (012), servidores informáticos, etc
- ***Mejora de la Movilidad Sostenible en Vehículos Institucionales.*** Mejorar la sostenibilidad, gestión operativa y prestación del servicio de los vehículos de movilidad Institucional común del Gobierno de Canarias.

El éxito de proyectos como estos requiere, como no podía ser de otra manera, de una respuesta ágil por parte de la Administración Pública Canaria en materia de recursos humanos, sin los que se hace imposible la gestión íntegra de tales líneas de actuación.

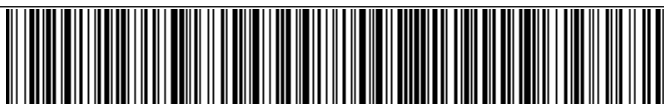
Ya el recientemente aprobado Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hace un importante guiño a la necesidad de cambios en el ámbito de los recursos humanos, en consonancia con la responsabilidad que supone la gestión de estos fondos tan necesarios para la recuperación económica del país.

En definitiva, para la Dirección General de Patrimonio y Contratación la llegada de estos nuevos Fondos económicos supondrá un importante crecimiento en su trabajo, imposible de acometer con los actuales recursos con los que cuenta, siendo lo más destacable la ausencia de un responsable/jefe de servicio de oficina técnica con un perfil adecuado y suficiente para liderar estos proyectos en los que nos vamos a ver inmersos durante unos años, pero que además, una vez finalizada la gestión de los fondos europeos, seguirá siendo necesario para la correcta gestión de las atribuciones y competencias que este centro directivo tiene encomendadas.

El Servicio de Oficina Técnica (que se denominará Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras e instalaciones) ha de crecer hacia la gestión técnica de las infraestructuras para la gestión de los inmuebles, espacios públicos e instalaciones, dando respuestas a las nuevas necesidades de los empleados públicos aprovechando técnicas de sostenibilidad y digitalización y con el objetivo de lograr un entorno laboral y de convivencia razonablemente seguro de trabajo, atendiendo a la prevención y protección del entorno y de las instalaciones, controlando los riesgos y medidas de protección y minimizando los riesgos. “

Con respecto a la forma de provisión LD, argumenta el citado Centro Directivo que:

“...queda justificada por las características funcionales del puesto, las cualidades técnicas y profesionales que habrá de reunir el funcionario o funcionaria, así como el nivel de confianza, con funciones de asesoramiento, planificación, coordinación y el control





de todos los proyectos a ejecutar, con todo el personal a su cargo. Indudablemente se trata de un perfil cercano y con vinculación estrecha al poder de dirección, con funciones de asesoramiento a la Dirección del centro, coordinación y control de toda la actividad relacionada con las Infraestructuras.

Tal y como dispone el actual Estatuto Básico del Empleado Público se trata de un puesto de especial responsabilidad y confianza. Es fundamental, como se viene exigiendo para este tipo de puestos, las funciones de dirección y de responsabilidad que tienen sobre toda la parte técnica del centro directivo, que incluye la oficina técnica en lo que a mantenimiento de infraestructuras y arquitectura se refiere, dirección de la administración de edificios, dirección de la flota de vehículos, desde el punto de vista técnico.

Tal y como recoge la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de Julio de 2007, rec 1792/2004 : “Sentado lo anterior –que excluye que por el mero hecho de encontrarse en un determinado lugar de la organización administrativa un puesto de trabajo sea susceptible de ser provisto por libre designación– no es preciso entrar en el debate sobre si las Jefaturas de Servicio tienen o no carácter directivo. Lo que debe contar son sus funciones. Son ellas las que –en la Ley 30/1984 (LA LEY 1913/1984) y ahora, en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público (LA LEY 3631/2007) — lo atribuyen, del mismo modo que son los cometidos de los otros puestos los que deben revelar la especial responsabilidad que les acompaña pero lo uno y lo otro es preciso explicarlo razonadamente, no siendo suficiente la sola enunciación de sus tareas para acreditarlo.”

La excepcionalidad del sistema de libre designación, en este caso, viene dado por las funciones que tiene atribuido el cargo, así como el personal que tiene a su cargo, tanto en la provincia de Las Palmas como en Tenerife, con proyectos de gran envergadura, no para este centro directivo, sino con carácter horizontal y estratégico para todo el Gobierno de Canarias, al ser los edificios que se gestionan los edificios de usos múltiples o edificios de especial interés. Implica toma de decisiones, en la mayoría de los casos, de carácter inmediatamente ejecutivas, con un grado de responsabilidad elevado por las consecuencias que las mismas pueden tener. Coordinará, además, toda la seguridad de los edificios, ya no sólo de los edificios múltiples, sino de edificios de especial carácter como puede ser la residencia del presidente del Gobierno de Canarias, que requiere de perfiles profesionales adecuados con un especial nivel de confianza.

A la vista de lo que ha venido pasando con la actual pandemia del país, la vigilancia y la limpieza se han convertido en dos servicios estratégicos en el ámbito de los edificios públicos, más aún en los edificios de usos múltiples que reciben además un gran número de público que viene a gestionar sus cuestiones. Estratégico por cuanto las consecuencias que puedan darse ante la falta de un perfil cualificado para este tipo de puestos pueda tener. El servicio que se crea dará cobertura a toda la parte crítica de la seguridad de los edificios, muy delicada en el momento actual, así como de la limpieza, con la puesta en marcha, dirección y coordinación de protocolos especiales en materia de limpieza ante el Covid 19, pero que además requerirá la actualización de los mis-





mos ante cualquier tipo de pandemia o situación similar que se pudiera general en el futuro. Se trata de un puesto que se modifica como consecuencia de una situación excepcional , la actual pandemia, pero que ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con perfiles cualificados en la administración que estén preparados en cualquier momento para atender, ya no solo las situaciones ordinarias, sino las graves crisis que se pueden generar en cualquier momento, y que por las competencias propias que gestiona esta dirección general y concretamente este servicio pudieran tener graves consecuencias, ya no solo para la integridad del patrimonio sino de las personas , ya sean empleados públicos o ciudadanos.

Coordinará además, y será responsable de casi el 90% proyectos que serán financiados por el fondo de recuperación, impulsando, desde su puesto, todas las acciones necesarias para que el resto de servicios de la dirección general puedan colaborar con la ejecución de los mismos.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría General Técnica amplía la memoria emitida con fecha 29/01/2021, incluyendo la modificación del puesto 12290210, con las características anteriormente señaladas.

Valoración económica.

La presente propuesta no tiene contenido económico por cuanto se mantiene el mismo nivel y complemento de la plaza.

La Secretaria General Técnica.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MARIA DEL CARMEN GONZALVEZ CASANOVA - SECRETARIA GENERAL TECNICA | Fecha: 22/02/2021 - 14:13:08 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MsI6SBGmgbOqCTsIFusOU1jVVYzg jZba |   |
| El presente documento ha sido descargado el 23/02/2021 - 09:31:42 | |